

Condiciones Con las quales se otorgan en
quien la obra de la Canonica, Arzobispado, Ca-
pitular, y Obispo de esta Casa y Monasterio de
San Juan Agustin conmon
Sede en la Calle de S. Juan de esta Ciudad

Es a saber:

Que se otorga a la Canonica, Arzobispado, Ca-
pitular, y Obispo de esta Casa y Monasterio de
San Juan Agustin conmon
Sede en la Calle de S. Juan de esta Ciudad
Es a saber:

Que se otorga a la Canonica, Arzobispado, Ca-
pitular, y Obispo de esta Casa y Monasterio de
San Juan Agustin conmon
Sede en la Calle de S. Juan de esta Ciudad
Es a saber:

Comienzo a la el Tenado, el Pilar q. va demor-
trado e Igualm^{te}. Todo lo acafo, Como es lo
de vafero. Remedio Ladilla, q. el de la Roca y
venas de Cauques, parados Remano, q. uero q.
ambos Caras.

Item, seara la Escalera en la forma q. va demor-
trada, q. cubra entera Solana, de la de la solta
parte Concava, q. Convexa perfeccion^{te}. Concluidas.

Item, searon todos los Embovedados de lo quasso
planos, cubren la Escalera, q. lo de la Solana
q. en la dilla sobre todo ello, truncado q. truncado
q. unido con Barro.

Item, searon dos entenas en la Guardilla, paradas
en ala Escalera, q. parte Cubierta. En un^o debe
quedar Empezo. Debe sobre el primer embovedado
para q. q. dha entenas, o lumbresas de la ala
Escalera q. quasso de la ala. Como tambien lumb
q. para el mmo. Todo. Inacuerdo de la cara adhe-
renia de la Cavallera, vora q. se la bana de
de la cara q. haren de Chimnean en la para lo q.
Tenga formas combinentes q. haren el todo para
Conlamma. Agua, q. suma la cara de la
Guardilla.

Capitulum

Item, se embovedaran los quasso planos. Casa
de Escalera, la cubren q. pino de la Solana

Como es lo quasso de la Escalera, Casa de la
calera, Condorener, q. las Alcoras, con medion
vomer, o Capelal. Deben cuerpo, q. lo quasso
de la cara con Solano, de la en la cara, q. no dhen
uno de otro, mas q. tiene Oras, todo hien labra-
do, y quasso q. de la cara, Capelal en donde lo
primero sobre Solera y en volera todo lo
necesario.

Item en la Casa de la Escalera, searon separados
maderas de la cara. Tantas labradas la de la cara
de Escalera, q. sobre la de la Tenado se enbovedan
con el mmo. de Noble quasso. Enamora de una
q. sobre todo ello enbovedas convexas conado de la
vason necesario, de la mva, como en bovedas, Solera
q. mas maderamen, seafas todo el plan q.
suma el pex de la Tenado, hien colapado, y q.
concuerdo.

Item seara el Nafete de la dha. de Capelal
en la forma q. va demortrado.

Item, seara el Nafete de la Escalera con
Placas, paramano q. antepecho de pino mo de la
de la dilla. De Noble truncado q. Tapacal
Alommo, conado de la dilla. De Noble
Condo q. quasso vora q. de la Tapacal en la
vra searon los Cavallera, q. puer de la dilla.

Ordinaciones con las quales se deuieron executar
las obras de Camocina, Alvaradilla, Caspinacia
y Enxofre, Poma Casa y Chacoma de Indica
en un pago q. tiene el Sr. Juan de Almon
en la Calle de Lorenzo de la Cruz. El
a Nueva

[illegible]

Carpenteria & Chafes

Decorar mai de lence ornas.
 Item, para la forma. ^Nella cana de lencalera y
 lencal, fenderian maderas de ason lencas, como
 es la de la cana de la lencalera, labradas por doze
 los del lencal, e envoluian quatro en un
 de una con el otro de lencal, todo lo que hien da
 nado, formar la guardalla con las maderas en la
 forma que va demostrada, sobre todo ello recubrir
 con lencal bien delagada, e canotear en voluian
 todo lo necesario, hauer el raser con doze en dener
 de canotela, y demas adidos en la forma demo
 strada, y en el raser poner un puente amadero
 de ason lencas al tramo de decorar, que es donde
 se esta el arazo.

quatro lozel, y por Tapachillas cada uno:
y Nam, seara la Puerta de la Calle de Comaron
y Tablaron, todo de Noble, con el Erase con
respondiente, como tambien la Puerta de la
gran conu marco, y Tablaron de Noble, Erase
necesario.

[illegible]

Por tíos de Juan de Saurand
En la Ciudad de Pamplona a diez
y siete de marzo de mil Setecientos

Sesenta y siete portuñinos de mil
 ehs Real, y testigos Impras. fue
 con Comitidos Manuel, y Fran.
 A diez hermanos Viz. de esta Cui.
 Maestros Albanil, y Carpinteros
 y dijeron q. por C.ª de Venite al
 Hen. del año pasado al mil vñ. sesen
 ta y Cinco testificada por mil el C.ª no
 impras. se obligaron a construir
 da Casas al nueva Planta perteneci
 enter a el Senor D.ª Juan Agutón
 de uorzon Cavallero del auto al
 Calatrava, en las Calles Asanung
 y San Lorenzo, con arreglo alas
 trazas y Condiciones aque le fue
 niente por la Cantidad al treze
 mil R. los q. se obligo a satisfacer
 dho. D.ª Atoman. Por quanto las
 Concluiexon totalmente y se allan
 Satisfechas alas Referidos treze mil
 Reales en varias ocasiones al que
 tienen dados Reiber en los dias nue
 be del Feb. Venite y tres al marzo
 Venite y uno al junio, y Venite y

y tres Aldeas de dicho año de sesenta
y cinco, veinte y uno al Novien
proximo pasado y trece del Corri
ente, de can q. con mas formalidad
Contra para lo recibidos lo conocen
y confiesan por este auto, y otorgan
quitamiento y Carta de pago enfor
ma al favor del dicho Señor Monzon
con expresa obligacion q. hacen
de no bolberlos mas a pedir entiendo
alguno pena de Costas, y danar de
biendose entender las Rorras y esta
ra es el ex mismo tenor, y por q. a
punto no parece de Real Entrega
Respecto al haurase echo, ante el
otorgamiento de esta Escritura Co
mo queda dicho Remitiaron las lras
a ella, prueba, y paga como en ella
se contiene prebendos sin disposi
cion por mi el En. a q. doy fee,
todo lo qual acepto en favor dicho
Señor Monzon, y apedimentos a
todas se hizo este auto, siendo testigos

Javier A. Nervo y Miguel
a Villamieba Ridente en esta
Ciudad, y firmaron todos, y en
fee de ello, y de su Conocimiento
Yo el En. D. Juan Agustín de
Monzon Manuel de Olriz Fran.
Olriz: Javier A. Nervo Miguel A.
Villamieba: Ante my Juan A.
Lan. de es no

En test. de Juan de Laurindo

Pa
Camp. Hen. 20 de 1765

La
Ces. Obligacion y Condicion
ocorrida entre el Sr. D. Juan de
Buitanion, Juan de Dolon y Con.
Juan de Alborn y Capitan
vez. D. Juan de la Parola y
D. Juan de la Parola y
Juan de la Calle de S. Juan y
D. Juan de la Parola y
zon.